



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

20146

I

JUEZ PRIMERA DE
DISTRITO DEL
DÉCIMO SEPTIMO CIRCUITO
CHIHUAHUA, CHIH.

2024 JUL 15 PM 1:06
JUICIO DE AMPARO NÚMERO: 1917/2024-I-1

INFORME PREVIO

didano

20146

**C. JUEZA PRIMERA DE DISTRITO
EN EL ESTADO.**

PRESENTE. -

JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el ubicado en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, en la Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, y delegando en los términos del artículo 9 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la Ley), a los **CC. LICS. VICTORIA OLIVAS HIDALGO y/o MANUEL GRAMER QUIÑONES y/o JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO y/o CÉSAR IVÁN ARROYO GONZÁLEZ y/o ROBERTO SOTO SILVA y/o KAREN JANILZE NUNGARAY ANDRADE**, ante ese H. Tribunal respetuosamente comparezco para exponer:

Que soy Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, personalidad que acredito con copia certificada de mi nombramiento como tal, de fecha 01 de octubre de 2023, otorgado por el Director General del mismo, que anexo al presente.

Con el carácter aludido, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 19, fracción IV, del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, en fecha 10 de febrero del año 2024, por medio del presente escrito, comparezco a rendir el correspondiente **INFORME PREVIO** con relación a los actos que se reclaman como Autoridades Responsables al **DIRECTOR GENERAL y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

INFORME PREVIO:

En cuanto al acto reclamado por los Quejosos al **DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA**, me permito informar que **NO ES CIERTO** que se ha NEGADO brindar atención médica respecto de los padecimientos que menciona la Quejosa en su acto reclamado, ya que como se desprende de las propias constancias y antecedentes que señala la propia parte Quejosa y en los documentos que ofrece, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua ha brindado la atención medica que requiere la parte Quejosa, desde la intervención médica consistente en cirugía para su padecimiento, entrega de medicamentos, por lo que solo se encuentra pendiente el retiro de los clavos, y que se realizara dentro de los liniamientos de Pensiones Civiles.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000. Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

8b+b/DFg2TuKwaCTzaAdThchCaT7IGdBMYesvi4yFVg=



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

De lo anterior es claro que se ha otorgado el tratamiento médico adecuado que requiere el paciente y que lo está brindando Pensiones Civiles por conducto de la Delegación Médica y que a la fecha es el adecuado.

Para acreditar lo manifestado en este informe, me permito ofrecer de parte de las autoridades que represento, las siguientes

PRUEBAS:

PRIMERA. - LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en todo lo que favorezca a los intereses de mis representadas.

SEGUNDA. - LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES de todas y cada una de las constancias que obren en los autos objeto del presente juicio, en todo lo que favorezca a los intereses que represento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ese H. Tribunal:

PRIMERO. - Se me tenga por acreditada y reconocida la personalidad con la que comparezco, mediante el documento descrito en el proemio del presente escrito y delegando a los profesionistas ahí señalados.

SEGUNDO. - Se me tenga rindiendo informe previo a nombre de las responsables, en la forma y términos puestos en el cuerpo del presente escrito.

TERCERO . - En su oportunidad y previos los tramites de ley, se SOBRESEA el presente juicio a los Quejosos.

PROTESTO LO NECESARIO

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE AGOSTO DE 2024

JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS
COORDINADOR JURIDICO DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

mgq.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

8b+b/DFg2TukwaCTzaAdThchCaT7IGdBMYesvi4yFVg=